

ACUERDO N° 947.-: En la Ciudad de San Luís a SEIS día del mes de DICIEMBRE de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

DIJERON: Atento a la opción manifestada por la Sra. **MARIA TOMASA ALBAREZ** y lo dispuesto por los arts. 19° inc. c), 2° párrafo, de la Ley 24.241, por ello:

ACORDARON: I) HACER LUGAR a la opción de continuidad de la actividad laboral expresada por la Sra. **MARIA TOMASA ALBAREZ D.N.I. N° 10.351.158**, en los términos del art. 19° inc. c), 2° párrafo, de la Ley 24.241.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mi, doy fe.